

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, Plato, veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), Le informo al señor Juez que la apoderada del ejecutante, mediante oficio remitido vía correo electrónico, solicita la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante: Silvio Antonio Aragón Molina
Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo
Demandada: Claudia Arrieta Bohórquez
Rad: 2023-00075

A S U N T O:

La Doctora JACOMELIA LOPEZ CASTILLO, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva ordenar la diligencia de secuestro del Bien Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria número 226-2620, de propiedad de la demandada CLAUDIA ARRIETA BOHORQUEZ.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de revisar minuciosamente la foliatura del presente proceso, nota que en el mismo no aparece la certificación de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la cual confirme que el bien inmueble embargado ya se encuentra inscrito, por lo que este Despacho no accederá a tal petición, hasta tanto la Oficina de Registros no envíe a este Juzgado la inscripción que se necesita, para darle curso a la diligencia solicitada.

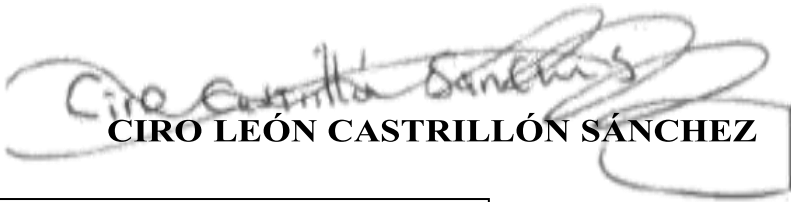
En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por la Doctora JACOMELIA LOPEZ CASTILLO, en cuanto a ordenar la práctica de la diligencia de secuestro del, bien inmueble aludido, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.018 del 01 de marzo de
2024.

AGR.